

Segundo.—Modificación del artículo 31 de los estatutos sociales para regular la convocatoria de reuniones del Consejo de Administración.

Tercero.—Dimisión y nombramiento de Consejero.

Cuarto.—Delegación de facultades de ejecución y protocolización en su caso.

Quinto.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta de la Junta.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 6 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Diosdado Clavijo.—50.256.

## HIDROELÉCTRICA DE LA ISABELA, S. L.

*Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales y 45 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Administrador Único de la sociedad Hidroeléctrica de la Isabela, Sociedad Limitada convoca Junta General de los socios de esta entidad para el día 16 de septiembre de 2008 en la calle Major de Sarria 185-187 tercero (ático), de Barcelona, a las diez horas de la mañana en primera y única convocatoria.

El Orden del Día de la Junta General será el siguiente:

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales esto es, Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, referidas al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión llevada a cabo por el Órgano de Administración de la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Autorizar, en su caso, operaciones de financiación en condiciones de mercado que la compañía firme en el futuro como deudora o acreedora, o como avalista de otras sociedades vinculadas. Autorizar operaciones de financiación con entidades financieras.

Quinto.—Modificación del artículo segundo de los Estatutos relativo al objeto social.

Sexto.—Modificación del artículo 15 de los Estatutos relativo a la forma de convocatoria de la Junta.

Séptimo.—Nombramiento de Auditor de Cuentas de la sociedad.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se informa a los socios que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, podrán solicitar del Órgano de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes en relación con los asuntos a tratar en el Orden del Día.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada los socios tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en conocimiento de los Socios que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas.

Barcelona, 28 de julio de 2008.—El Administrador único, Daniel Castells Batlló.—50.210.

## IGUANA EVENTS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Dolors Cortina Alarcón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 71/2008 instruido por este Juzgado a instancias de Esther Sánchez Torres y otros 22 ejecutantes contra Iguana Events, S.L., se ha dictado auto en fecha 12 de junio de 2008 en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Iguana Events, S.L., por el importe de 60,483,26 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 1 de agosto de 2008.—Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcón.—49.229.

## IMPERATORE S.C., MIGUEL SEBASTIÁN GONZÁLEZ

*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/08 Dem 930/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Matilde Cañete Reinaldo, contra Imperatore S.C. y Miguel Sebastián González sobre cantidad se ha dictado en fecha veintiocho de julio de dos mil ocho, Auto por el que se declara a Imperatore S.C. y Miguel Sebastián González en situación de insolvencia total por importe de 21.336,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de julio de 2008.—Secretaria Judicial Sustituta, Carmen Cima Sainz.—49.333.

## INAER ASSET MANAGEMENT, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

## HISPANO PORTUGUESA DE AVIACIÓN, S. A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la entidad Inaer Asset Management, Sociedad Limitada Unipersonal (antes Heliasset, Sociedad Limitada Unipersonal), y el Accionista Único de la sociedad Hispano Portuguesa de Aviación, Sociedad Anónima Unipersonal, decidieron la fusión por absorción por parte de Inaer Asset Management, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente), de la sociedad Hispano Portuguesa de Aviación, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión de fecha 3 de junio de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Alicante y de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se

encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Alicante, a 22 de julio de 2008.—Don Luis Miñano San Valero y don Jorge Díaz-Crespo Cardona, Administradores Mancomunados de Inaer Asset Management, Sociedad Limitada Unipersonal (antes Heliasset, Sociedad Limitada Unipersonal), e Hispano Portuguesa de Aviación, Sociedad Anónima Unipersonal.—49.502. 2.ª 12-8-2008

## INCHAURRAGA, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

## FÉLIX DE INCHAURRAGA, S. A.

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

La Junta General de socios de «Inchaurraga, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Félix de Inchaurraga, Sociedad Anónima unipersonal», han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de «Félix de Inchaurraga, Sociedad Anónima unipersonal.» como sociedad absorbida, por «Inchaurraga, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada regulada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 22 de julio de 2008.—El Administrador único de Inchaurraga, S.L. y Félix de Inchaurraga, S.A. unipersonal Juan Miguel de Inchaurraga Martín.—49.555.

2.ª 12-8-2008

## INGENIERÍA Y BIOENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

*Acuerdo de disolución y liquidación*

Que en la Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter Universal, celebrada el 2 de junio de 2008, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, todos ellos integrantes del Orden del día:

Primero.—Disolución de la Sociedad.

Segundo.—Cese de Administradores y nombramiento de liquidadores.

Tercero.—Aprobación Balance final liquidación.

	Euros
Activo:	
Activo Circulante (Existencias) .....	60.101,21
Total activo .....	60101,21